

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL (CONTRATO DE INTERINIDAD) DE UN PUESTO DE LA OCUPACIÓN “ENCARGADO DE MANTENIMIENTO” SUJETO A CONVENIO COLECTIVO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

I. INTRODUCCIÓN

Este proceso de selección es un sistema que trata de identificar a la persona que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades, aptitudes, y comparando aquellas que ofrece con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el éxito de la persona seleccionada en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso del empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos y el I Plan de Igualdad de las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado.

De acuerdo con las necesidades organizativas, la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la contratación temporal de UN puesto de la ocupación “Encargado de Mantenimiento” de personal laboral sujeto a convenio, en la modalidad de interinidad, por el procedimiento de concurso de méritos.

II. OBJETO, ÁMBITO Y NORMATIVA REGULADORA

2.1. Objeto.- Es objeto de las presentes bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que se ajustarán la convocatoria y las pruebas de evaluación del proceso de selección para cubrir de manera temporal **UN (1)** puesto de la ocupación **ENCARGADO DE MANTENIMIENTO**, (Grupo II, Banda II, Nivel 8) en la Autoridad Portuaria de Almería, mediante contrato de interinidad a tiempo completo en sustitución de un trabajador con reserva del puesto de trabajo. Extinguido el contrato, la persona seleccionada quedará en una lista de espera para futuras contrataciones temporales de la ocupación ofertada que pudieran producirse en un plazo de 24 meses desde la fecha de publicación de la lista final de puntuaciones y la propuesta de candidato/a, conforme a lo establecido en el artículo 14 del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

2.2. Ámbito territorial y funcional.- El proceso de selección se convoca y celebrará en el ámbito territorial y funcional de la Autoridad Portuaria de Almería.

2.3. Normativa reguladora.- En lo relativo a la normativa reguladora el proceso se ajustará a lo dispuesto en estas Bases, y en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, siendo de aplicación, en lo no previsto en las mismas, las prescripciones del R. Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la normativa general que también sea de aplicación.



III. PUESTOS OFERTADOS

Misión principal:

Colaborar en la coordinación y efectuar el seguimiento de los trabajos de conservación y mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de la Entidad en sus distintas especialidades.

Funciones principales:

- Colaborar en la coordinación y supervisar los trabajos de mantenimiento eléctrico, mecánico y general de las infraestructuras, medios mecánicos y equipos de la Entidad.
- Efectuar el control y seguimiento técnico de las actividades de las contratadas en el ámbito de la conservación y mantenimiento.
- Colaborar en la coordinación y supervisar la instalación y el mantenimiento de las redes de la Entidad (redes eléctricas, redes de agua, instalaciones de radiocomunicaciones, seguridad, telefonía, etc.).
- Controlar la facturación relacionada con suministros.
- Coordinar la coordinación y realizar el seguimiento de servicios auxiliares.
- Organizar y controlar el almacén de materiales para los trabajos de conservación y mantenimiento (inventarios, aprovisionamientos).
- Asegurar el correcto funcionamiento, mantenimiento y limpieza de las instalaciones de la Entidad.
- Coordinar y efectuar el seguimiento del servicio de sistemas de ayudas a la navegación (niveles de servicio, programas de inspección, mantenimiento, etc.)
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medio ambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios y proyectos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

Perfiles competenciales de la ocupación:

Los perfiles mínimo y máximo de la ocupación objeto de esta convocatoria son, de acuerdo con el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, los siguientes:



AI	ASESORIA JURIDICA	AI	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
C	CALIDAD	C	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
C&	COMERCIAL Y MARKETING	C&	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
CS	COMPRAS Y SUMINISTROS	CS	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
CRI	COMUNICACIÓN Y RELACIONES	CRI	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
CM	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	CM	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
CA	CONTABILIDAD Y AUDITORIA	CA	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
DPT	DESARROLLO DE PROYECTOS	DPT	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
DR	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	DR	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
DTT	DIBUJO TÉCNICO Y TOPOGRAFIA	DTT	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
GAP	GESTION DE ACTIVIDADES PESQUERAS	GAP	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
GD	GESTION DE DOMINIO PUBLICO	GD	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
GM	GESTION DE MERCANCIAS	GM	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
GD	GESTION DOCUMENTAL	GD	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
GEF	GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y	GEF	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
I	IDIOMAS	I	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
INF	INFRAESTRUCTURAS	INF	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
LI	LOGISTICA E INTERMODALIDAD	LI	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
MA	MEDIO AMBIENTE	MA	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
N	NAUTICA PORTUARIA	N	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
NP	NORMATIVA PORTUARIA	NP	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
OSP	OPERACIONES Y SERVICIOS	OSP	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
PRI	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PRI	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
RI	RELACIONES LABORALES	RI	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
SPF	SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA	SPF	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
SI	SEGURIDAD INDUSTRIAL	SI	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
SO	SEGURIDAD OPERATIVA	SO	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
SAN	SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACION	SAN	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
TP	TRAFICO DE PASAJEROS	TP	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
UES	USO Y EXPLOTACION DE SISTEMAS	UES	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
C	COMUNICAR	C	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
G	GESTIONAR	G	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
I	LIDERAR	I	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
N	NEGOCIAR	N	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
P	PLANIFICAR	P	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2
TE	TRABAJO EN EQUIPO	TE	1	1	1	2	1	4	0	0	1	3	1	1	1	2	0	1	3	0	2	1	2	2	2	1	2	2	1	4	1	2	2	2	2	1	1	2	2

La definición de las competencias técnicas y genéricas en las variables de graduación del perfil competencia, se establecen en el Sistema de Gestión por Competencias del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Nivel retributivo asociado: El salario bruto anual correspondiente al nivel retributivo Grupo II, Banda II, Nivel 8, se ajustará al III Convenio Colectivos de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y al porcentaje de jornada en el que formalizarán los contratos para la prestación de sus servicios.

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.



2. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Diplomatura, Ingeniería Técnica, Formación Profesional de Grado Superior o equivalente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
4. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
5. Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
6. Estar en posesión del Permiso de Conducir tipo B.
7. No haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
8. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo recogido en el **Anexo I** de esta convocatoria y dirigirla al Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria (de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas), en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o a través del Registro Telemático www.apalmeria.com/Administración/Administración Electrónica, acompañada de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado.

En caso de no presentarse en el Registro de la Autoridad Portuaria de Almería, el interesado deberá enviar, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el resguardo del registro correspondiente con la fecha de entrada en la unidad registral a través del correo electrónico secretaria_tribunal@apalmeria.com. Sin cumplir este requisito no será admitida la solicitud en el caso de que se recibiera fuera del plazo establecido. Tampoco serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias. Dicho plazo será de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria.

El modelo de solicitud podrá descargarse de la página web de la Autoridad Portuaria de Almería, www.apalmeria.com. Asimismo, el modelo será facilitado gratuitamente en la Autoridad Portuaria de Almería (C/Muelle de Levante s/n).



2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
5. Las Bases de la convocatoria se publicarán obligatoriamente en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería www.apalmeria.com
6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
8. En la solicitud, los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.
9. A las solicitudes deberán acompañarse los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
 - b) Fotocopia del Permiso de conducir tipo B.
 - c) Fotocopia de la titulación académica requerida en punto IV. 3 de la convocatoria.
 - d) Currículum Vitae elaborado de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación a la definición del puesto a cubrir
 - e) Documentos acreditativos de los méritos alegados que deberán presentarse numerados y en el orden consignado en el Historial Académico, formativo y profesional (*anexo solicitud*):
 - Para acreditar la experiencia profesional deberá presentarse Informe de la Vida Laboral actualizado y copia de los contratos de trabajo o certificaciones emitidas por la entidad o empresa en la que el candidato haya prestado los servicios, donde se haga constar las funciones efectivamente desempeñadas, la categoría profesional y el tiempo trabajado.
 - Para acreditar el mérito de formación y otros méritos deberá presentarse copia de los certificados y/o diplomas de formación. En el caso de los idiomas, se presentará copia de los certificados oficiales.
 - f) Modelo de Autobarefacción de méritos, cumplimentado y firmado (disponible en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería).
 - g) Declaración jurada que acredite los requisitos 4 y 7 del apartado IV (**Anexo II** de las Bases)
 - h) Cualquier otra documentación que guarde relación con la ocupación y que el/la candidato/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.



10. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **26 de JULIO de 2019**, a las **.14:00** horas.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo **DE CINCO DÍAS HÁBILES**.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.
4. Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria (de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas), en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o a través del Registro Telemático www.apalmeria.com/Administración/Administración Electrónica.

En caso de no presentarse en el Registro de la Autoridad Portuaria de Almería, el interesado deberá enviar, antes de la finalización del plazo de subsanación de defectos, el resguardo del registro correspondiente con la fecha de entrada en la unidad registral a través del correo electrónico secretaria_tribunal@apalmeria.com. Sin cumplir este requisito no será admitida la petición de subsanación en el caso de que se recibiera fuera del plazo establecido. Tampoco serán admitidas aquellas peticiones de subsanación que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido a tal efecto.

5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la finalización del plazo de alegaciones.
6. En dicha resolución, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección.
7. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.



VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal designado por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería, estará conformado por un Presidente y cuatro vocales:
 - D. Francisco Javier Almansa Saéz (Presidente).
 - D. César Ignacio Andújar Arias (Vocal).
 - D^a. Carmen García Morales (Vocal/Secretaria).
 - D. Sergio González Martín (Vocal).
 - D. José Luís Aparicio Maldonado (Vocal).
2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
5. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, comunicándolo al Presidente de la Autoridad Portuaria.
6. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.
7. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La recusación se planteará por escrito en el Registro General de la Autoridad Portuaria (C/Muelle de Levante s/n), o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.
8. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

VIII. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante la fórmula de concurso de méritos, y realizará una entrevista personal puntuable.



Las puntuaciones del proceso selectivo son las siguientes:

	Puntuación	
FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS		80 puntos
• Experiencia Laboral	35 puntos	
• Titulación Académica	15 puntos	
• Formación Complementaria	25 puntos	
• Otros Títulos y Certificados Profesionales	3 puntos	
• Titulación Oficial en Idiomas	2 puntos	
ENTREVISTA PERSONAL		20 puntos

Para la realización del proceso o alguna de sus fases, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar.

8.1. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por los participantes, siendo su **puntuación global máxima de 80 puntos**.

La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los siguientes apartados:

A) EXPERIENCIA LABORAL

El Tribunal valorará los años de experiencia profesional de los candidatos en puestos de idéntica naturaleza al que se solicita considerando la similitud de las funciones desarrolladas y las responsabilidades desempeñadas con arreglo al siguiente baremo:

- 0,50 puntos por mes o fracción de servicios prestados como personal laboral en Autoridades Portuarias del Sistema Portuario Estatal, con la ocupación de Encargado de Mantenimiento.
- 0,30 puntos por mes o fracción de servicios prestados en trabajos de supervisión de obras, construcciones, edificaciones y urbanismo en Entidades Públicas o empresas privadas.
- 0,25 puntos por mes o fracción de servicios prestados supervisando trabajos de mantenimiento eléctrico-electrónico, mecánico, climatización, y de otras infraestructuras y equipos, en Entidades Públicas o empresas privadas.
- 0,25 puntos por mes o fracción de servicios prestados coordinando y supervisando la instalación y el mantenimiento de las redes eléctricas, redes de agua, instalaciones de radiocomunicaciones, seguridad, telefonía, etc. en Entidades Públicas o empresas privadas.

La **puntuación máxima** global de la experiencia profesional será de **35 puntos**, y para acreditarla deberá presentarse Informe actualizado de Vida Laboral, copia de los contratos de trabajo y/o certificaciones de la entidad o empresa donde haya prestado los servicios, en la que consten las funciones efectivamente desempeñadas por el candidato, categoría profesional y el tiempo trabajado, según se establece en el punto V.9º de las presentes bases.

B) TITULACIÓN ACADÉMICA.

Se valorará estar en posesión de las siguientes titulaciones universitarias, según el siguiente baremo:

Titulación	Puntos
Grado de Ingeniería Superior Industrial o equivalente	15
Grado de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente	15
Grado de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente	12
Grado de Arquitecto Técnico o de Ingeniería Técnica en Edificación o equivalente	12
Grado de Ingeniería Técnica Obras Públicas o equivalente	12
Técnico Superior (FP) en la rama de Edificación y Obra o equivalente	8
Técnico Superior (FP) en Electricidad y Electrónica (Sistemas electrotécnicos y Automatizados; Sistemas de Telecomunicación e Informáticos; Mantenimiento Electrónico; Automatización y Robótica Industrial), en Mecánica y en Soldadura o equivalente	8

La puntuación máxima de este apartado será de 15 puntos. En caso de presentar varias titulaciones, solo se valorará la titulación de mayor grado que posea el/la aspirante.

C) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se valorará la formación no reglada realizada por los aspirantes y que estén relacionados con las competencias técnicas relacionadas con el puesto a desempeñar según el siguiente baremo:

	Puntuación	Máximo
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO		
Formación relacionada con la instalación, montaje y mantenimiento de sistemas eléctricos, mecánicos y general de infraestructuras y edificios.	0,06 puntos/hora	5
Formación relacionada con la instalación, montaje y mantenimiento de redes eléctricas, redes de agua, instalaciones de radiocomunicaciones, seguridad y telefonía.	0,06 puntos/hora	5
Formación relacionada con la instalación, montaje y mantenimiento de sistemas de climatización	0,03 puntos/hora	2
INFRAESTRUCTURAS		
Formación relacionada con la realización de proyectos, seguimiento, control y recepción de infraestructuras portuarias (muelles, diques, pavimentos portuarios, dragados, etc.) y reglamentación de obra marítima.	0,06 puntos/hora	5
Formación relacionada con la realización de proyecto, seguimiento, control y recepción de obra civil, construcciones, edificaciones y urbanismo.	0,06 puntos/hora	5
DIBUJO TÉCNICO Y TOPOGRAFIA		
Formación para la producción de planos de proyectos, obras y otros estudios así como para la representación gráfica de una superficie terrestre o marina.	0,04 puntos/hora	3
SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN		
Formación sobre la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de ayudas a la navegación de la Entidad y otros sistemas asociados (sistemas de medición de oleaje, control de mareas, sistemas de supervisión remota, estación meteorológica, etc.).	0,02 puntos/hora	1
OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS		
Formación sobre las operaciones y servicios marítimos y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, desde el momento de la solicitud de escala del Puerto hasta el depósito de mercancías o pasajeros en el canto del muelle, así como de los reglamentos regulatorios de las mismas.	0,02 puntos/hora	1
SEGURIDAD INDUSTRIAL		
Formación sobre la prevención, protección y eliminación de los riesgos derivados de la actividad que puedan afectar, a las personas y al patrimonio, así como de las leyes y reglamentaciones de la materia.	0,04 puntos/hora	2



COMPRAS Y SUMINISTROS		
Formación en las técnicas relacionadas para la optimización de los procesos de compras, almacenamiento, distribución y enajenación de materiales y suministros, y normativa jurídica de aplicación.	0,02 puntos/hora	1
MEDIO AMBIENTE		
Formación sobre la medición, evaluación y minimización de los impactos en el medio ambiente de las actividades realizadas por los agentes de la Comunidad Portuaria, así como de la normativa aplicable.	0,02 puntos/hora	1
NORMATIVA PORTUARIA		
Formación sobre la normativa reguladora de la actividad portuaria.	0,02 puntos/hora	1
GESTIÓN DOCUMENTAL		
Formación en técnicas de organización, registro, almacenamiento, recuperación y difusión de la información.	0,02 puntos/hora	1
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
Formación sobre la prevención de accidentes y enfermedades del personal, relacionados con las actividades de la Comunidad Portuaria, de acuerdo con la normativa establecida.	0,03 puntos/hora	2
SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA		
Formación sobre el negocio y entorno portuario (de sus distintos operadores, agentes y servicios ofrecidos), así como de las técnicas y metodología para la elaboración de planes estratégicos.	0,02 puntos/hora	1
USO Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS		
Formación en modelado de información de construcción (BIM)	0,06 puntos/hora	2
Formación en herramientas informáticas específicas para el control y la supervisión de procesos industriales a distancia.	0,04 puntos/hora	2
Formación en herramientas informáticas para el Diseño Gráfico	0,04 puntos/hora	2
Formación en herramientas informáticas para mediciones y presupuesto en edificación y obra civil	0,04 puntos/hora	2
Formación en el uso y manejo de los programas informáticos del paquete Microsoft Office	0,02 puntos/hora	0,50

En las fotocopias de los certificados o diplomas aportadas por los aspirantes para acreditar la formación deberá figurar la siguiente información: Número de horas de duración, Fecha de celebración y sello o anagrama de la entidad que lo organiza y programa desarrollado.

No se valorarán las horas invertidas en cursos de la misma materia, ni los títulos de acciones formativas en los que no queden reflejados las horas lectivas, así como su contenido.

La **puntuación global máxima** de este apartado será de **25 puntos**

D) OTROS TÍTULOS Y CERTIFICADOS MARÍTIMOS PROFESIONALES

Se valorará estar en posesión de las siguientes titulaciones y certificados marítimos profesionales:

- Patrón de embarcaciones de recreo (1,5 punto)
- Título de Formación Básica en Seguridad (marinero) (1 punto)
- Permiso de conducir C (1 punto)
- Operador Restringido de SMSS (0,5 puntos)

La **puntuación global máxima** de este apartado será de **3 puntos**

E) IDIOMAS

Se valorarán las certificaciones oficiales en los idiomas de inglés o francés, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (M.C.E.R.L.), con el siguiente baremo:



	Puntuación
Nivel B1 del MCERL	1,0
Nivel B2 del MCERL	1,5
Nivel C1-C2 del MCERL	2,0

En caso de estar en posesión de varias certificaciones de un mismo idioma sólo se valorara la de mayor nivel. La **puntuación global máxima** de este apartado será de **2 puntos**

8.2. Entrevista Personal

Se realizara una entrevista destinada a verificar la idoneidad del candidato para el desempeño del puesto de Encargado de Mantenimiento, considerando las competencias técnicas, cualidades y habilidades necesarias para poder desempeñar los cometidos y responsabilidades de la ocupación. Tendrá una **puntuación máxima de 20 puntos**, pudiendo el Tribunal contratar el asesoramiento de una empresa externa para su realización.

IX. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. El Tribunal valorará los méritos alegados por los concursantes y el resultado de las entrevistas personales.
2. La calificación final de cada concursante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de los méritos y en la entrevista, siendo seleccionado/a el/la concursante que mayor puntuación final obtenga.
3. La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los/las aspirantes en el proceso de selección.
4. En el caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, tendrá preferencia en la clasificación final quien hubiera obtenido, por este orden:
 - Mayor puntuación en la valoración de experiencia profesional.
 - Mayor puntuación en la valoración de la formación.

X. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso y publicará en el tablón de anuncios del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Almería y en su página web, las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.
2. En el supuesto de que no existiese ningún candidato que hubiese superado el referido proceso por no haber obtenido la puntuación mínima establecida en la fase de oposición, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería, propuesta para dejar desierto el proceso.



3. El/la aspirante seleccionado/os en esta fase del proceso, en el plazo establecido al efecto deberá presentar en el Registro General, o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia compulsada del título exigido en la base IV de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
 - b. Fotocopias compulsadas de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se detallan en la solicitud y no se acrediten documentalmente.
 - c. Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.
4. El organismo declarará la exclusión del candidato/a, si transcurrido dicho plazo, no presenta completa la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los interesados por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado.
5. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, el organismo portuario resolverá la convocatoria y publicará la lista definitiva de aprobados en el tablón de anuncios del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Almería y en su página web.
6. La Resolución se elevará al Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería para su aprobación a efectos de proceder a la contratación temporal mediante contrato de interinidad, de la persona seleccionada.
7. Ante la renuncia del candidato seleccionado, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para contratar al siguiente candidato de la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún otro candidato que hubiese superado el referido proceso.
8. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante el Presidente del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Contra la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.
10. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados en los distintos "currículum vitae" de los aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.



11. Los datos personales de los candidatos sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre.
12. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web www.apalmeria.com y en el tablón de anuncios del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Almería.

XI. CONTRATACIÓN Y PERÍODO DE PRUEBA

1. La persona seleccionada será contratada como personal laboral temporal de la Autoridad Portuaria de Almería, para desempeñar los cometidos de la ocupación "Encargado de Mantenimiento", encuadrado en el Grupo II, Banda II, Nivel 8, mediante contrato de interinidad a tiempo completo en sustitución de un trabajador con reserva del puesto de trabajo. Extinguido el contrato, la persona seleccionada quedará en una lista de espera para futuras contrataciones temporales de la ocupación ofertada que pudieran producirse en un plazo de 24 meses desde la fecha de publicación de la lista final de puntuaciones y la propuesta de candidato/a, conforme a lo establecido en el artículo 14 del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.
2. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.
3. Ante la renuncia de la persona seleccionada, bien de forma tácita como consecuencia de su no incorporación a puesto de trabajo en la fecha señalada al efecto, o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita la contratación del siguiente candidato de la lista de aprobados según el orden de puntuación, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún otro candidato que hubiese superado el referido proceso.
4. Será necesario la superación de un reconocimiento médico acorde con el puesto a cubrir en la convocatoria y de carácter excluyente, mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.
5. El candidato una vez dado de alta como trabajador temporal en el Organismo deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

XII. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales que nos proporcionen los candidatos del proceso selectivo serán tratados por la AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección, previsto en las Bases de la Convocatoria.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras dure el proceso de selección, no se



solicite su supresión por el interesado o durante el plazo que fije la normativa aplicable en la materia.

La legitimación para el tratamiento de datos se produce en el momento en que el candidato rellena la solicitud para presentarse a la Convocatoria y acepta las presentes Bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, oposición, portabilidad, derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas, así como la revocación del consentimiento prestado. Para ello podrá dirigir un escrito a Muelle de Levante s/n – 04001 Almería o también puede enviar un email a protecciondedatos@apalmeria.com, adjuntando documento que acredite su identidad. Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.

Almería, 10 de julio de 2019

EL PRESIDENTE,



Fdo. Jesús CAICEDO BERNABÉ



Anexo I – Modelo de solicitud y de Historial Académico y Profesional

PROCESO SELECTIVO	
OCUPACIÓN:	
NIVEL RETRIBUTIVO:	SISTEMA DE SELECCIÓN:

DATOS PERSONALES			
Apellidos:		Nombre:	
DNI	Fecha de nacimiento:	Teléfono fijo y/o móvil:	
Domicilio:		Código postal:	Localidad:
Provincia:	Correo Electrónico:		

TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA CONVOCATORIA	CENTRO de Expedición	AÑO Expedición

PERMISOS DE CONDUCCIÓN EXIGIDOS CONVOCATORIA	Válido desde el	Válido hasta el

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida en el proceso selectivo al que se refiere la presente instancia y **DECLARA** bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, que asume y acepta las bases establecidas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Almería, a de de EL/LA INTERESADO/A Fdo.:	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTA SOLICITUD: <input type="checkbox"/> Historial Académico y Profesional (Anexo Solicitud) <input type="checkbox"/> Fotocopia DNI <input type="checkbox"/> Fotocopia Titulación académica <input type="checkbox"/> Fotocopias Permisos conducir. <input type="checkbox"/> Currículum vitae <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa experiencia profesional <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa formación <input type="checkbox"/> Autobaremación méritos <input type="checkbox"/> Declaración jurada
---------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que nos proporciona mediante el cumplimiento de esta solicitud serán tratados por la AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección, previsto en las Bases de la Convocatoria.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras dure el proceso de selección, no se solicite su supresión por el interesado o durante el plazo que fije la normativa aplicable en la materia.

La legitimación para el tratamiento de datos se produce en el momento en que el candidato rellena la solicitud para presentarse a la Convocatoria y acepta las Bases contenidas en la misma. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, oposición, portabilidad, derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas, así como la revocación del consentimiento prestado. Para ello podrá dirigir un escrito a Muelle de Levante s/n – 04001 Almería o también puede enviar un email a protecciondedatos@apalmeria.com, adjuntando documento que acredite su identidad. Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.



Anexo II – Modelo de Declaración jurada

D/ Dña. con DNI. ,

DECLARA BAJO JURAMENTO, no haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.

DECLARA BAJO JURAMENTO, no padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en relación a la Convocatoria Pública de Empleo de la Autoridad Portuaria de Almería, firma la presente declaración jurada,

En Almería, a de de

Fdo.: